



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

11022 *Información pública de aprobación inicial de modificación de normas subsidiarias núm. 34 relativa a cambio de calificación a cultural de parcela situada en la calle Mayor número 15 de Son Carrió*

Expediente: 2024/2277

Modificación Puntual número 34 relativa a la calificación de un nuevo equipamiento cultural en el núcleo de Son Carrió

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión de día 17 de octubre de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRP2024/1779. Aprobación inicial de modificación de normas subsidiarias núm. 34 relativa a cambio de calificación a cultural de parcela situada en la calle Mayor número 15 de Son Carrió

Número expediente: Urbanismo 2024/323 (G2277)

Procedimiento: URB Planeamiento urbanístico

Interesados: AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

Emplazamiento: CL MAYOR (SC), 15

Descripción: Modificación Puntual número 34 relativa a la calificación de un nuevo equipamiento cultural en el núcleo de Son Carrió

Visto que la Arquitecta Sra. Aina Soler Crespí con su equipo han redactado modificación puntual de las Normas Subsidiarias núm. 34 consistente en un cambio de calificación de la parcela situada en la Calle Mayor núm. 15 de Son Carrió. Esta parcela estaba calificada como suelo urbano casco antiguo y la modificación pretende que quede calificada como suelo urbano equipamiento municipal para, en su caso, poder implantar un equipamiento cultural.

Visto que la propia Arquitecta Aina Soler Crespí con su equipo han redactado informe técnico de no sujeción a evaluación ambiental estratégica de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias núm. 34.

Visto que el Arquitecto Municipal con fecha 03-10-2024 ha emitido informe favorable a la aprobación inicial de esta modificación de las NNSS.

Visto que de conformidad con la Ley 12/2017 de Urbanismo de las Illes Balears se pueden tramitar y aprobar modificaciones de planeamiento aunque este planeamiento no esté adaptado a los instrumentos de ordenación territorial y al resto de normativa aprobada.

Visto que la modificación de las NNSS es de un evidente e indiscutible interés general ya que pretende incrementar los equipamientos públicos de un núcleo de población situando un nuevo equipamiento municipal en una zona como la de la iglesia situada en el centro de Son Carrió.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa, **se acuerda**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias núm. 34 redactada por la Arquitecta Aina Soler Crespí y su equipo consistente en un cambio de calificación a cultural de la parcela situada en la Calle Mayor núm. 15 de Son Carrió. También se aprueba el informe técnico de no sujeción a evaluación estratégica de esta modificación redactado por la propia Arquitecta Aina Soler Crespí y su equipo.

Segundo. Someter esta aprobación al trámite de información pública por un plazo de 30 días, trámite que, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 12/2017 de Urbanismo, consistirá en la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en esta sede electrónica además del anuncio se insertará la documentación completa. Todas las personas que se muestren interesadas podrán consultar la documentación en horario de oficina (de 8h a las 14.30h) los días laborables (de lunes a viernes) en las dependencias municipales de urbanismo situadas en la Plaza del Ayuntamiento s/n, así como también, hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que estimen adecuadas. En los anuncios de información pública se hará constar de forma clara el localizador uniforme de recursos de la sede electrónica para acceder a la documentación (<https://seue.santllorenç.es/>).

Tercero. Solicitar a la Comisión Insular de Urbanismo del Consell Insular de Mallorca el informe en relación con esta modificación previsto





en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de Urbanismo.

Cuarto. Solicitar a la Comisión Balear de Medio Ambiente informe no sujeción de evaluación ambiental por no tener efectos significativos en el medio ambiente, y remitir la documentación de la modificación junto con informe del Arquitecto explicativo de la no sujeción, todo ello de acuerdo con el artículo 12.5 del Decreto Legislativo 1/2020 que aprueba texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental.

Sant Llorenç des Cardassar, *(firmado electrónicamente: 31 de octubre de 2024)*

El alcalde

Jaume Soler Pont

